

RESEÑA Y RECONOCIMIENTOS

INFORMES SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS

Por qué se preparan los informes

El Departamento de Estado presenta estos informes al Congreso en virtud de las Secciones 116(d) y 502B(b) de la Ley de Ayuda al Exterior de 1961. Las Secciones 2464 y 2467 del Título 19 del Código de los Estados Unidos también exigen que la política comercial y la política exterior tengan en cuenta el desempeño de los países en materia de derechos humanos y derechos de los trabajadores y que anualmente se presenten informes por países al Congreso.

Los presentes informes contienen documentos de varios países que no forman parte de las categorías establecidas por estas normas y por lo tanto no están cubiertos por el requisito del Congreso.

En estos informes se abordan situaciones y acontecimientos ocurridos únicamente durante el año civil de 2018.

Cómo se preparan los informes

El Departamento de Estado preparó los informes utilizando información de embajadas y consulados de los Estados Unidos, funcionarios de gobiernos en el exterior, organizaciones no gubernamentales e internacionales, juristas y expertos en derecho, periodistas, académicos, activistas laborales e informes publicados. Las misiones diplomáticas de los Estados Unidos prepararon los borradores iniciales de los informes de cada país.

Una vez que las misiones de los Estados Unidos han elaborado los borradores iniciales de los informes de cada país, la Dirección de Democracia, Derechos Humanos y Trabajo (DRL, por sus siglas en inglés), en colaboración con otras oficinas del Departamento de Estado que cuentan con conocimientos especializados sobre los países y las regiones pertinentes, analizó y editó los informes utilizando sus propias fuentes de información y recurriendo al Departamento de Trabajo. Los funcionarios de la DRL también consultaron con expertos del Departamento de Estado y otras entidades sobre temas de derecho laboral, asuntos de refugiados, cuestiones policiales y de seguridad, asuntos relacionados con las mujeres y cuestiones legales, entre muchos otros. Los

principios rectores para la elaboración de los informes establecían que toda la información se presentara de forma objetiva, detallada e imparcial. La DRL, en colaboración con otras oficinas del Departamento de Estado según procediera, también se aseguró de que todos los informes emplearan la misma metodología y se atuvieran a las normas de formato y estructura.

La DRL utiliza hipervínculos a otros documentos clave sobre derechos humanos elaborados por el Departamento de Estado y el Departamento de Trabajo. En particular, se pide a los lectores que sigan los hipervínculos para obtener información íntegra sobre la libertad de culto en el *Informe sobre la libertad de culto en el mundo*; sobre la trata de personas en el *Informe sobre la trata de personas*; sobre la sustracción de menores, por medio del informe anual sobre la *Sustracción internacional de menores por uno de sus padres*; y sobre el trabajo infantil, a través del informe del Departamento de Trabajo *Conclusiones sobre las peores formas de trabajo infantil*.